

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (1)

5 de diciembre de 1996

(96/C 368/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,8794	Marco finlandés	5,78258
Corona danesa	7,40955	Corona sueca	8,47230
Marco alemán	1,93498	Libra esterlina	0,765698
Dracma griega	304,666	Dólar estadounidense	1,24196
Peseta española	162,846	Dólar canadiense	1,68547
Franco francés	6,53732	Yen japonés	140,255
Libra irlandesa	0,761894	Franco suizo	1,63567
Lira italiana	1906,82	Corona noruega	8,09139
Florín neerlandés	2,17045	Corona islandesa	83,7456
Chelín austriaco	13,6144	Dólar australiano	1,55556
Escudo portugués	195,386	Dólar neozelandés	1,76893
		Rand sudafricano	5,81363

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).